

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comisión de Recuperación
I Sesión
30 de Enero de 2020
ACTA

Siendo las 12:00 horas del día 30 de Enero del año 2020, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Recuperación de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la I Sesión de la Comisión de Recuperación del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Ing. Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General de Fojal, quien funge como Presidente de la Comisión de Recuperación, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretaria de la Comisión que se reúne el quórum establecido en el documento especial S CRCA 02 Comisión de Recuperación, declara legalmente instalada la I Sesión de la Comisión de Recuperación del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quorum legal fue verificada considerando, por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S CRCA 02 Comisión de Recuperación. En ese sentido, se consideran para efectos de la presente comisión las equivalencias de puestos como a continuación se enlista:

Puesto Estructura organizacional anterior	Función	Puesto Estructura organizacional actual
Director General	Presidente	Director General
Coordinador de Originación	Secretario	Coordinador de Financiamiento
Director Jurídico Corporativo	Vocal	Director Jurídico Corporativo
Director de Administración y Finanzas	Vocal	Director de Administración y Finanzas
Director de Financiamiento y Riesgos	Vocal	Director de Financiamiento y Riesgos
Contralor Interno	Vocal	Contralor Interno
Director de Promoción Sectorial	Vocal	Director de Fomento
Coordinador de Monitoreo	Vocal	Coordinador de Monitoreo y Riesgos

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, al encontrarse firmada la lista de asistencia por todos los participantes, se agrega a la presente bajo **ANEXO 1**.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación, Paola Sánchez, Secretaria de la Comisión, da lectura al orden del día propuesto para su aprobación, la cual contiene el siguiente punto a desahogar:

- I. Aprobación de la orden del día.
- II. Solicitud de asignaciones de 8 créditos para demandar del programa Emprende y 1 crédito del programa Consolida.

- III. Autorización de convenio judicial del crédito IMC-32497 y el IMC-32497.01 a nombre de N1-TESTADO 1
- IV. Informe del crédito CON-73467 a nombre de N2-TESTADO 1 autorizado para demandar en la sesión XXII de la Comisión de Recuperación con fecha del 16 de Diciembre de 2019.
- V. Acuerdos.
- VI. Cierre de sesión

II. Solicitud de asignaciones de 8 créditos para demandar del programa Emprende y 1 crédito del programa Consolida.

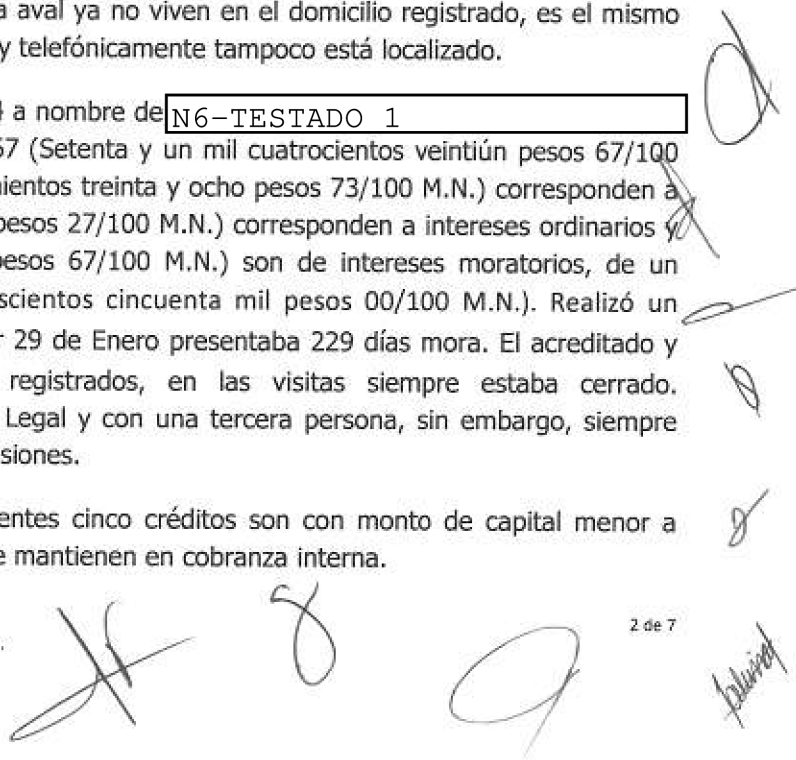
Christian Godínez, Coordinador de Recuperación presenta los tres primeros créditos propuestos para demanda por cumplir el máximo de días mora:

El primero de ellos es un crédito del programa Emprende 74674 a nombre de N4-TESTADO 1 quien al día 29 de Enero presenta un adeudo por \$132,883.94 (Ciento treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 94/100 M.N.), de los cuales \$121,331.35 (Ciento veintiun mil trescientos treinta y un pesos 35/100 M.N.) corresponden a capital, \$6,606.10 (Seis mil seiscientos seis pesos 10/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$4,946.49 (Cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos 49/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$288,232.00 (Doscientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.). Realizó un último pago el día 18 de julio y al día de ayer 29 de Enero, presentaba 229 días mora, realizó el cambio de domicilio del negocio el cual ya se tiene localizado, fue hasta la última visita que se realizó, no existe interés de pago, ya que se habían dejado requerimientos en el domicilio particular con su familia y nunca se puso en contacto, los avales siguen viviendo en el mismo domicilio, pero tampoco prometen pago.

El segundo crédito, también es del programa Emprende 73137 a nombre de N5-TESTADO 1 quien al día 29 de Enero presenta un adeudo por \$76,349.99 (Setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.), de los cuales \$67,826.95 (Sesenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 95/100 M.N.) corresponden a capital, \$3,111.51 (Tres mil ciento once pesos 51/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$5,411.53 (Cinco mil cuatrocientos once pesos 53/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Realizó un último pago el día 27 de Mayo del 2019 y al día de ayer 29 de Enero, presentaba 229 días mora, para este crédito se han realizado 5 visitas desde Agosto 2019, el acreditado y la aval ya no viven en el domicilio registrado, es el mismo domicilio particular para ambos, el negocio ya no existe y telefónicamente tampoco está localizado.

El tercer crédito también del programa Emprende 73184 a nombre de N6-TESTADO 1 al día 29 de Enero presenta un adeudo por \$ 71,421.67 (Setenta y un mil cuatrocientos veintiún pesos 67/100 M.N.), de los cuales \$63,538.73 (Sesenta y tres mil quinientos treinta y ocho pesos 73/100 M.N.) corresponden a capital, \$2,893.27 (Dos mil ochocientos noventa y tres pesos 27/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$4,989.67 (Cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Realizó un último pago el día 09 de Julio del 2019 y al día de ayer 29 de Enero presentaba 229 días mora. El acreditado y Aval se encuentran ilocalizables en los domicilios registrados, en las visitas siempre estaba cerrado. Telefónicamente, existe contacto con el Representante Legal y con una tercera persona, sin embargo, siempre promesaban el pago, pero incumplieron en todas las ocasiones.

Continúa Christian Godínez mencionando que los siguientes cinco créditos son con monto de capital menor a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se mantienen en cobranza interna.



El primer crédito es del programa Emprende 71698 a nombre de N7-TESTADO 1 al día 29 de Enero presenta un adeudo por \$19,345.10 (Diecinueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.), de los cuales \$17,372.28 (Diecisiete mil trescientos setenta y dos pesos 28/100 M.N.) corresponden a capital, \$472.52 (Cuatrocientos setenta y dos 52/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$1,500.40 (Mil quinientos pesos 40/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$97,000.00 (Noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.). Realizó un último pago el día 23 de Julio del 2019 y al día de ayer 29 de Enero presentaba 215 días mora. La acreditada ya no se le localiza en el domicilio particular, el aval es quien paga y quien se hace cargo del negocio, son esposos, sin embargo en las distintas ocasiones que se le visitó, solo realizó pago en Julio y el resto de los meses incumplió en todas las negociaciones de pago. No tiene disposición de negociar. Se asignará con abogado interno para su cobranza.

El segundo crédito es del programa Emprende 73292 a nombre de N8-TESTADO 1 al día 29 de Enero presenta un adeudo por \$15,742.48 (Quince mil setecientos cuarenta y dos pesos 48/100 M.N.), de los cuales \$14,227.48 (Catorce mil doscientos veintisiete pesos 48/100 M.N.) corresponden a capital, \$580.10 (Quinientos ochenta pesos 10/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$934.90 (Novecientos treinta y cuatro pesos 90/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Realizó un último pago el día 17 de Octubre del 2019 y al día de ayer 29 de Enero presenta 236 días mora. El acreditado esta localizable en su domicilio particular y el negocio está cerrado, sin embargo, en todas las visitas, deriva la obligación del pago a su hija, que es la aval del crédito, sin que el definiera el pago aun haciéndole saber las consecuencias legales, hay contacto con la aval, en el domicilio de su trabajo y de manera telefónica ya que no se le localizó en su domicilio por estarlo rentando, sin embargo, a pesar de las múltiples gestiones de campo y telefónicas, no cumple con los pagos prometados. Se asignará con abogado interno para su cobranza.

El tercer crédito también corresponde al programa Emprende 70901 es a nombre de N9-TESTADO 1 al día 29 de Enero presenta un adeudo por \$14,718.35 (Catorce mil setecientos dieciocho pesos 35/100 M.N.), de los cuales \$13,024.58 (Trece mil veinticuatro pesos 58/100 M.N.) corresponden a capital, \$322.88 (Trescientos veintidós pesos 88/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$1,370.89 (Mil trescientos setenta pesos 89/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$99,000.00 (Noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.). Realizó un último pago el día 10 de Diciembre del 2019 y al día de ayer 29 de Enero presenta 236 días mora. El acreditado está localizable en su domicilio particular (después de investigar con lugareños ya que no aparece en el GPS), se comprometió a depositar por mes, una mensualidad hasta liquidar ya que dice que no tiene el dinero para liquidar, esto fue desde Octubre, pero en Noviembre incumplió, en Enero aún no ha depositado. Al aval no fue posible localizarlo en las visitas. Se asignará con abogado interno para su cobranza.

El cuarto crédito corresponde al programa Emprende 61675.01 a nombre de N10-TESTADO 1 al día 29 de Enero presenta un adeudo por \$7,138.29 (Siete mil ciento treinta y ocho pesos 29/100 M.N.), de los cuales \$ 6,096.72 (Seis mil noventa y seis pesos 72/100 M.N.) corresponden a capital, \$ 239.26 (Doscientos treinta y nueve pesos 26/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$802.31 (Ochocientos dos pesos 31/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Realizó un último pago el día 30 de Mayo del 2019 y al día de ayer 29 de Enero presentaba 222 días mora. El acreditado y aval viven en el mismo domicilio, el cual también está señalado para el negocio, se tuvo contacto con ellos en el mes de Diciembre y prometaron liquidar la cuenta, sin embargo, no cumplieron. Se asignará con abogado interno para su cobranza.

El quinto crédito es del programa Impulso 60799.02 a nombre de N11-TESTADO 1 al día 29 de Enero presenta un adeudo por \$608.57 (Seiscientos ocho pesos 57/100 M.N.), de los cuales \$601.57 (Seiscientos

un pesos 57/100 M.N.) corresponden a capital, y \$7.00 (Siete pesos 00/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$48,736.00 (Cuarenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Realizó un último pago el día 15 de Enero del 2020 y al día de ayer 29 de Enero presentaba 206 días mora. Se tienen localizados en los domicilios y telefónicamente a todos los participantes en el crédito, en este mes de Enero, realizaron un abono, quedando la diferencia de \$607.57 (Seiscientos siete pesos 57/100 M.N.) aún por liquidar.

Continúa Christian Godínez, mencionando que el siguiente es un crédito del programa Consolida 74738 con garantía hipotecaria, el cual es sugerido para demanda por la Coordinación de Monitoreo, está a nombre de **N12-TESTADO 1** al día 29 de Enero presenta un adeudo por \$ 3,110,285.10 (Tres millones ciento diez mil doscientos ochenta y cinco pesos 10/100 M.N.), de los cuales \$3,069,034.84 (Tres millones sesenta y nueve mil treinta y cuatro 84/100 M.N.) corresponden a capital, \$39,989.27 (Treinta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 27/100 M.N.) corresponden a intereses ordinarios y \$1,260.99 (Mil doscientos sesenta pesos 99/100 M.N.) son de intereses moratorios, de un crédito otorgado por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). Presenta un saldo vencido por \$278,817.82 (Doscientos setenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos 82/100 M.N.). Realizó un último pago el día 27 de Enero del 2020 y al día de ayer 29 de Enero presentaba 62 días mora. Se visitó el negocio, sin embargo, el acreditado no recibió al Ejecutivo Emmanuel Martínez, aun así, se dejaron requerimientos, pero no hubo respuesta de su parte, por teléfono no toma las llamadas.

Interviene Karina Ruelas mencionando que la última vez que contestó fue en Diciembre y se le proporcionó toda la información para una reestructura, para esto se le pidió un pago mínimo del 50% de lo vencido, más la comisión que es el 3% del monto a reestructurar, a lo que el acreditado manifestó, que le era imposible pagar así, menciona que se empezó a atrasar desde Julio del 2018, manifestando que habían secuestrado a un hermano, sin embargo nunca presentó a Fojal denuncia alguna, en su momento menciona que traspasaría el negocio pero nunca lo hizo.

Cuestiona el Presidente de la Comisión del por qué la propuesta de Reestructura, lleva una comisión por apertura, a lo que Karina Ruelas menciona que a partir del 2017, fue un cambio que se hizo, previo a esta fecha solo se pedía pagar por lo menos 50% del adeudo vencido en su caso, para demostrar la voluntad de pago. Añade Karina Ruelas que es un tema que quería comentar ante la Comisión, debido a que hay otro crédito a nombre de **N13-TESTADO 1** donde cada pago es de \$106,000.00 (Ciento seis mil pesos 00/100 M.N.) y su comisión para reestructurar sería de \$114,000.00 (Ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.), al momento de dar la información no acepto la propuesta. Interviene el Presidente de la Comisión para comentar que si fuera una compra de pasivos, está de acuerdo en que se cobre una comisión, sin embargo, en este caso, si en verdad se quiere recuperar, lo que se puede proponer es aumentar la tasa, de esa manera el cliente pensará que a pesar de que se le esté aumentando la tasa, se le dará un plazo mayor y el monto del pago será menor, añade que casi todos los créditos, cuando se reestructuran en un banco y se comenta al cliente que le impactará en la tasa, terminan por acceder a la propuesta y continúan pagando. Pide que se le trate de dar acercamiento al cliente y mientras que se vea el tema de las reestructuras internas. Propone Karina Ruelas que dependiendo el caso se puede negociar el pago del 50% de lo vencido.

Concluye el Presidente de la Comisión mencionando que en este caso en particular que se trata de un crédito que no tiene muchos días mora, que se trate de negociar, interviene Victoria Tepezano mencionando que nada más por la pura asignación, se tiene que pagar al abogado, sin embargo el cliente sigue pagando, por lo que ella sugiere que el crédito sea gestionado por la Dirección Jurídica sin ser demandado.

El Ingeniero Héctor Vélez pide que se prepare una cédula de reestructuras para su respectiva autorización del Comité Técnico y que previo a la presentación, se realice una reunión para su revisión. Se propone que contemple la eliminación de la comisión por apertura, definiendo una tasa mayor a la otorgada en el crédito de inicio y un pago mínimo de hasta el 50% del saldo vencido, en el que se demuestre la voluntad de pago y el inicio de la reestructura.

Resolución de la Comisión de Recuperación: Los miembros de la Comisión de Recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD demandar el crédito Emprende 74674 a nombre del Acreditado N14-TESTADO 1, el crédito 73137 a nombre de N15-TESTADO 1, y el crédito 73184 a nombre de N16-TESTADO 1 N17-TESTADO 1 los cuales han cumplido los días máximos de mora.

Resolución de la Comisión de Recuperación: Los miembros de la Comisión de Recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD que se mantenga la cobranza interna por parte de la Dirección Jurídica del crédito Emprende 71698 a nombre de N18-TESTADO 1 el crédito 73292 a nombre de N19-TESTADO 1 el crédito 70901 a nombre de N20-TESTADO 1 el crédito 61675.01 a nombre de N21-TESTADO 1 y el crédito bajo programa Impulso 60799.02 a nombre de N22-TESTADO 1 por tener un monto de capital menor a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), de igual forma el crédito del programa Consolida 74738 a nombre de N23-TESTADO 1

Resolución de la Comisión de Recuperación: Los miembros de la Comisión de Recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD que se realice un producto de Reestructuras en coordinación de la Dirección de Fomento y la Dirección de Financiamiento y Riesgos, donde se contemple la eliminación de la comisión por apertura, definiendo una tasa mayor a la otorgada en el crédito de inicio y un pago mínimo de hasta el 50% del saldo vencido, para demostrar la voluntad de pago e iniciar con el trámite de Reestructuración de adeudo.

III. Autorización de convenio judicial del crédito IMC-32497 y el IMC-32497.01 a nombre de N24-TESTADO 1

Toma la palabra Christian Godínez para notificar a la Comisión, la modificación del convenio judicial celebrado con la acreditada N25-TESTADO 1 el cual se acordó en la pasada Comisión de Recuperación del día 16 de Diciembre 2019, el pago único del capital a 6 mensualidades de \$11,252.20 (Once mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), dando un total a pagar de \$67,513.21 (Sesenta y siete mil quinientos trece pesos 21/100 M.N.), con una quita de \$81,983.79 (Ochenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos 79/100 M.N.).

Durante la gestión de la cobranza por parte del abogado externo, se celebró el convenio en la Audiencia Preliminar del Juicio Oral Mercantil 275/2018 del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Mercantil (cuantía Menor), acordando realizar un primer pago por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) el cual ya fue depositado el 20 de enero 2019, 4 pagos posteriores de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y un último pago por \$46,513.21 (Cuarenta y seis mil quinientos trece pesos 21/100 M.N.).

Aclara Victoria Tepezano que esto ha pasado en varias ocasiones, ya que los abogados, hacen cambios en los convenios, y posteriormente notifican a Fojal como quedaría el convenio actual, por lo que se tomarán las medidas pertinentes para evitar que esto siga sucediendo.

Resolución de la Comisión de Recuperación: Los miembros de la Comisión de Recuperación se dan por enterados y autorizan la modificación del convenio judicial con la acreditada N26-TESTADO 1 autorizado en la pasada sesión de la Comisión de Recuperación del día 16 de diciembre 2019, el cual consta de realizar un primer pago por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) el cual ya fue depositado el 20 de enero 2019, 4

pagos posteriores de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y un último pago por \$46,513.21 (Cuarenta y seis mil quinientos trece pesos 21/100 M.N.).

IV. INFORME DEL CRÉDITO CON-73467 A NOMBRE DE [N27-TESTADO 1] [N28-TESTADO 1] AUTORIZADO PARA DEMANDAR EN LA SESIÓN XXII DE LA COMISIÓN DE RECUPERACIÓN CON FECHA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

Toma la palabra Christian Godínez para mencionar que el presente crédito se autorizó el mes pasado para ser demandado con un saldo vencido de \$86,250.44 (Ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 44/100 M.N.) y un adeudo total de \$1,149,373.94 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres pesos 94/100 M.N.), con fecha 16 de Diciembre del 2019, pero posterior a ese acuerdo, se comunicó el Representante Legal y prometió el pago de lo vencido, el cual lo abonó el 24 de diciembre 2019 por un total de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) poniendo la cuenta al corriente, por lo que el proceso de asignación para su demanda se detuvo, sin embargo al día 29 de enero 2020, tiene la mensualidad correspondiente al mes de Enero vencida por \$42,696.58 (Cuarenta y dos mil seiscientos noventa y seis pesos 58/100 M.N.), del cual prometió pago al 31 de Enero 2020.

Toma la palabra Héctor Vélez, comentando que la Dirección Jurídica deberá seguir informando a esta Comisión sobre el comportamiento de pago de dicho acreditado.

Resolución de la comisión de recuperación: Los miembros de la Comisión de Recuperación acuerdan por unanimidad que la Dirección Jurídica continúe con las gestiones de cobranza, sin presentar la demanda del crédito bajo el programa Consolida 73467 a nombre de [N29-TESTADO 1] por haber presentado pago. Asimismo, se instruye a la Dirección Jurídica a seguir informando a esta Comisión sobre el comportamiento de pago.

V. ACUERDOS

C.R.- 30/01/2020-01.- Los miembros de la comisión de recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD demandar el crédito Emprende 74674 a nombre del Acreditado [N30-TESTADO 1] el crédito 73137 a nombre de [N31-TESTADO 1] y el crédito 73184 a nombre de [N32-TESTADO 1] [N33-TESTADO 1] los cuales han cumplido los días máximos de mora.

C.R.- 30/01/2020-02.- Los miembros de la Comisión de Recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD que se mantenga la cobranza interna por parte de la Dirección Jurídica del crédito Emprende 71698 a nombre de [N34-TESTADO 1] [N35-TESTADO 1] 73292 a nombre de [N36-TESTADO 1] el crédito 70901 a nombre de [N37-TESTADO 1] [N38-TESTADO 1] el crédito 61675.01 a nombre de [N39-TESTADO 1] y el crédito bajo programa Impulso 60799.02 a nombre de [N40-TESTADO 1] por tener un monto de capital menor a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), de igual forma el crédito del programa Consolida 74738 a nombre de [N41-TESTADO 1] [N42-TESTADO 1]

C.R.- 30/01/2020-03.- Los miembros de la Comisión de Recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD que se realice un producto de Reestructuras en coordinación de la Dirección de Fomento y la Dirección de Financiamiento y Riesgos, donde se contemple la eliminación de la comisión por apertura, definiendo una tasa mayor a la otorgada en el crédito de inicio y un pago mínimo de hasta el 50% del saldo vencido, para demostrar la voluntad de pago e iniciar con el trámite de Reestructuración de adeudo.

C.R.- 30/01/2020-04.- Los miembros de la Comisión de Recuperación se dan por enterados y autorizan la modificación del convenio judicial con la acreditada **N43-TESTADO 1** autorizado en la pasada sesión de la Comisión de Recuperación del día 16 de diciembre 2019, el cual consta de realizar un primer pago por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) el cual ya fue depositado el 20 de enero 2019, 4 pagos posteriores de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y un último pago por \$46,513.21 (Cuarenta y seis mil quinientos trece pesos 21/100 M.N.).

C.R.- 30/01/2020-05.- Los miembros de la Comisión de Recuperación ACUERDAN POR UNANIMIDAD que la Dirección Jurídica continúe con las gestiones de cobranza, sin presentar la demanda del crédito bajo el programa Consolida 73467 a nombre de **N44-TESTADO 1** por haber presentado pago. Asimismo, se instruye a la Dirección Jurídica a seguir informando a esta Comisión sobre el comportamiento de pago.

VI. CIERRE DE SESIÓN

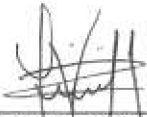
Siendo las 13:30 horas del día 30 de Enero del año 2020, se da por concluida la I Sesión de la Comisión de Recuperación del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.



Héctor Anibal Vélez Chong
Director General
Presidente



Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario



Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal



Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal



Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal



Merlin Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal



Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Promoción Sectorial
Vocal



Aurora del Pilar Barajas Villalvazo
Ejecutivo de Control
Invitada



Christian Godínez Álvarez
Coordinador de Recuperación
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 29.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 30.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 32.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 33.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 34.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 36.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el

FUNDAMENTO LEGAL

Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

37.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

38.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

39.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

40.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

41.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

42.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

44.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"